



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 320 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 10 SEP 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 30882, COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 344735, remitido por el CONSULTOR: Empresa FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 30882, COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 344735;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junin, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 344735;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 799-2018-GRJ/OASA, de fecha 02 de Julio del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios del CONSULTOR, Empresa FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 30882, COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO PERENE,

G. R. I.	
REG. N°	2871695
EXP. N°	1991484





Gerencia Regional de Infraestructura

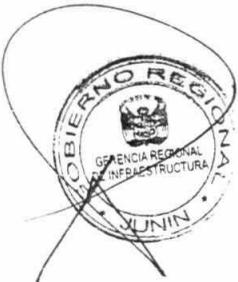
PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO UNIFICADO N° 2306030;

Que, mediante Carta N° 035-2018-FIC E.I.R.L., de fecha 24 de Julio del 2018, en referencia al Contrato de Locacion de Servicios N° 799-2018-GRJ/OASA, la Gerente General de la Empresa: FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Sra. Sintia Flores Ponce, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente Tecnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 30882, COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN";



Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 977-2018-GRJ/OASA, de fecha 03 de Agosto del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios de la Sra. Maria Esperanza Lujan Gutierrez, para la Evaluacion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 30882, COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN";

Que, mediante Carta N° 954-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite el Expediente Tecnico del Proyecto en mención a la Arquitecta: Maria Esperanza Lujan Gutierrez, para su evaluación correspondiente;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 30882, COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 344735, remitido mediante Carta N° 035-2018-FIC E.I.R.L., de fecha 24 de Julio del 2018, por el Gerente General de la Consultora, FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el mismo que cuenta con CONFORMIDAD correspondiente, según CARTA N° 0035-2018-Arq. MELG e Informe Tecnico N° 0010-2018-ARQ.MELG, de fecha 28 de Agosto del 2018, emitido por la Arquitecta: Maria Esperanza Lujan Gutierrez, con Registro CAP N° 16231, el mismo que contiene lo siguiente:

GENERALES: SI PRESENTA
CARÁTULA: SI PRESENTA
CONTENIDOS E INDICES: SI PRESENTA
ANTECEDENTES: SI PRESENTA
RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO: SI PRESENTA
MEMORIA DESCRIPTIVA: SI PRESENTA



Gerencia Regional de Infraestructura

ESTUDIOS DE SUELOS: SI PRESENTA
 ESTUDIOS DE INGENIERIA: SI PRESENTA
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SI PRESENTA
 PRESUPUESTO RESUMEN: SI PRESENTA
 PRESUPUESTO GENERAL: SI PRESENTA
 CALCULO DE FLETE: SI PRESENTA
 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES: SI PRESENTA
 DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION: SI PRESENTA
 HOJA DE METRADOS: SI PRESENTA
 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS: SI PRESENTA
 INSUMOS DEL PROYECTO: SI PRESENTA
 DESAGREGADO DE HERRAMIENTAS: SI PRESENTA
 CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO: SI PRESENTA
 CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE PROYECTO: SI PRESENTA
 CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MATERIALES: SI PRESENTA
 CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS: SI PRESENTA
 CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA: SI PRESENTA
 PANEL FOTOGRAFICO: SI PRESENTA
 PLANOS: SI PRESENTA

COMPONENTES DEL PROYECTO:

Componentes del Proyecto de Inversión	Acciones	Unidad de Medida	Meta		Justificación
			Declaratoria a Viabilidad	Expediente Técnico	
CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS	Global	Global	1	1	Se Mantiene
CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	Global	Global	1	1	Se Mantiene
CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIAS	Global	Global	1	1	Se Mantiene
EQUIPAMIENTO	Global	Global	1	1	Se Mantiene
CAPACITACIÓN	Global	Global	1	1	Se Mantiene

PRESUPUESTO DE OBRA:

Nº	Componente	Costo (S/.)	
		Declaratoria Viabilidad	Expediente Técnico
1	INFRAESTRUCTURA	1,128,659.77	1,482,704.87
2	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	104,431.40	67,955.87
3	CAPACITACIÓN	19,378.84	35,872.29
COSTO DIRECTO		1,252,470.00	1,586,533.03
Supervisión		75,151.00	67,551.00
Costo de Expediente Técnico		62,624.00	42,970.00
TOTAL		1,390,245.00	1,697,054.03





Gerencia Regional de Infraestructura

Según el perfil, el mismo que representa un 22.07% más respecto al monto de inversión del proyecto declarado viable.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

De acuerdo al Expediente técnico del proyecto la Modalidad de Ejecución es POR CONTRATA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo al Expediente técnico del proyecto el plazo de Ejecución es 180 días calendarios.

CONCLUYENDO:

Visto y realizado la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 30882 COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, registrado con código Único N° 2306030, se informa que este se encuentra **CONFORME**, razón por el cual se deberá proseguir con los trámites correspondientes y aprobación bajo acto resolutivo.

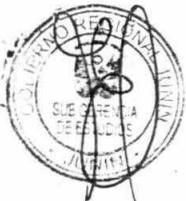
Que, mediante Carta N° 1104-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

Que, mediante Informe N° 0377-2018-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 03 de Setiembre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 131-2018-GRJ/GRI/SGE-UF//jata, **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 1,697,054.03 el mismo que representa un 22.07% respecto al PIP declarado Viable;

Que, con Reporte N° 1309-2018-GRI/SGE, de fecha 05 de Setiembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 30882, COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 344735 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 30882, COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNÍN"**, CODIGO SNIP N° 344735, con un plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de julio del 2018;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	1,586,533.03
- SUPERVISIÓN	:	S/.	67,551.00

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	1,654,084.03
--------------------------	----------	------------	---------------------

Son: Un Millon Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro con 03/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Consultor: Empresa **FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y la Evaluadora Arquitecta: **Maria Esperanza Lujan Gutierrez**, con Registro CAP N° 16231, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 SET. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL